



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente Nº 4117.37258.2023.0

CASEROS,

- 4 JUL 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente Sr. **Sánchez Marcos Enrique**, titular del DNI 27.159.491, con domicilio en calle Libertad 6905, de la localidad de Loma Hermosa; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal Nº 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **IWG 276**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 17 de abril del 2023, se presenta el contribuyente Sr. **Sánchez Marcos Enrique**, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de **\$14.357,30 (Pesos catorce mil trescientos cincuenta y siete con 30/100)** abonados en fecha 04 de abril del 2023, a través de Mercado Pago, por las cuotas-periodos: 2022/05 (\$7.546,14), 2022/06 (\$6.811,16);

Que acompaña como prueba el Informe de Estado de Dominio e Histórico de Titularidad, DNI, Baja impositiva del rodado en el partido de Tres de Febrero, Certificado de Libre Deuda, comprobantes de pago;

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 23), se observa que los pagos efectuados no corresponden, dado que al vehículo le corresponde tributar en el partido de San Martín desde el 29 de Julio del 2022;

Que en fecha 06 de Mayo del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 14/15);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias, surge lo siguiente: el Sr. Sánchez Marcos Enrique, titular del DNI 27.159.491, no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Propaganda, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs. 16 a 21);

Que atendiendo a la normativa vigente, a los hechos comprobados y a lo solicitado por el contribuyente, es razonable concluir en reconocer en favor del mismo la suma abonada por error, ya que no se encontraba obligado al pago de Patentes dentro del Municipio de Tres de Febrero;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO Nº 421/18

RESUELVE



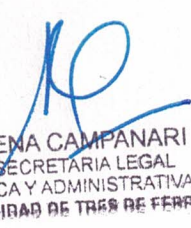
Corresponde al Expediente N° 4117.37258.2023.0

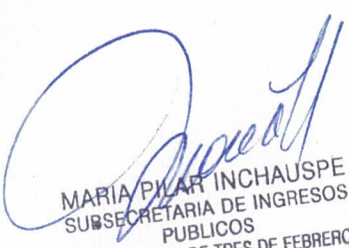
ARTÍCULO 1º- Devolver en favor del Sr. **Sanchez Marcos Enrique** titular del DNI 27.159.491, con domicilio en calle Libertad 6905, de la localidad de Loma Hermosa, la suma de pesos **\$14.357,30 (Pesos catorce mil trescientos cincuenta y siete con 30/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 91/23


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO